

ORDENANZA N° 1105/98

Tema: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 779/95 (Plaza Juan D. Perón).
Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 779/95, por la cual se denominaba como Plaza Presidente Juan Domingo PERON, al espacio verde ubicado en el Macizo 25C – Sección G; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se pudo realizar la obra mencionada por pertenecer dicho predio al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), y no haberse hecho el traspaso al dominio municipal del macizo en cuestión;
que con la finalidad de permitir el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a la parada de taxis N° 8 y facilitar el tránsito por calle Pellegrini, se hizo necesaria la apertura de la continuidad de la calle Viedma entre las calles Pellegrini y Leg. Löffler, quedando dividido en dos (2) el macizo que nos ocupa;
que asimismo la Comisión de Padres Nucleados Estudiantes Fueguinos Universitarios (CO.PA.NE.F.U.), ha solicitado por Nota N° 141/97, de fecha 12 de diciembre de 1997, se le adjudique una fracción en el mismo macizo, a fin de desarrollar un Proyecto consistente en su sede social y dependencias de usos múltiples;
que para satisfacer el requerimiento de la Asociación y normalizar la construcción de la parada de taxis se hizo necesario realizar una nueva mensura quedando el sector identificado como Macizo 25 F y 25 E;
que a los fines de la aprobación de la nueva mensura realizada en el Macizo 25 C, Sección G de Chacra II, hoy constituido catastralmente como Macizos 25 E y 25 F y la designación de la Parcela 3, Macizo 25 E, como Plaza Presidente Juan Domingo Perón, se hace necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 779/95;
que de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, artículos 32 y 35, inciso 15; es facultad del Concejo Deliberante la sanción de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 779/95 por la cual se designaba como Plaza Presidente Juan Domingo Perón, al Macizo 25 C, Sección G de Chacra II.

Art. 2º) DENOMINASE como Plaza Presidente Juan Domingo Perón, a la Parcela 1, Macizo 25 E, Sección G con una superficie de 2.516,81 m2.

Art. 3º) DESTINESE la parcela 1, Macizo 25 F, Sección G, con una superficie de 253,90 m2. a la construcción de la parada de Taxis N° 8.

Art. 4º) DESTINESE a espacio verde, la Parcela 2, Macizo 25 F, Sección G, con una superficie de 306,99 m2.

Art. 5º) DESAFECTASE, del espacio verde la prolongación de la calle Viedma entre Carlos Pellegrini y Leg. Löffler con una superficie de 636,20 m2. y su correspondiente ochava de una superficie de 33,55 m2.

Art. 6º) DESTINESE la fracción que menciona el artículo 5º como calle, asignándose el nombre a la misma de calle Viedma con el mismo sentido de circulación.

Art. 7º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.
Omv/LA